

N/Ref. : SL/AVG  
Exp. nº : 8736

**Consejería de la Presidencia, Interior,  
Diálogo Social y Simplificación  
Administrativa**

Asunto : Petición de informe del proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la Declaración de Emergencia de Interés General de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil Andalucía

**Secretaría General Técnica**  
Palacio de San Telmo.  
Paseo de Roma s/n  
41071- Sevilla

En respuesta a su escrito remitido a esta Secretaría, con motivo de la tramitación administrativa de la elaboración del **proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la Declaración de Emergencia de Interés General de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía**, a los efectos de su consulta, pongo en su conocimiento que examinado el mismo y remitido a los centros directivos de esta Consejería, se procede a realizar las siguientes observaciones:

1-Por parte de la Secretaría General de Vivienda:

1º En el ANEXO 2 sobre Información Territorial, cuando se refiere al Cambio Climático solo se contemplan propuestas del PAAC sobre las políticas de “mitigación”. Debería tenerse en cuenta las medidas de “adaptación” que son de mayor interés para el Plan Territorial de Emergencias (PTEAnd).

2º En el ANEXO 3 relativo a la Identificación y análisis de riesgos se echa en falta una apreciación singular de casi todos los riesgos en las zonas urbanas. No sólo por la gran cantidad de personas usuarias y residentes de los núcleos urbanos, sino por los grandes y costosos daños que implican, y las dificultades en la actuación de los servicios de emergencia.

3º La relación de emergencias recogidas en las recomendaciones del ANEXO 7 (RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN) debería hacerse coincidir como mínimo con la relación de riesgos del ANEXO 3 (IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS).

En este sentido el apartado 19.Interrupción de suministros básicos del Anexo 3 no aparece en el Anexo 7. Además debería desglosarse algo más de cara a posibles recomendaciones, ya que no es lo mismo, al menos en una ciudad, un corte en el suministro de gas que un corte en el suministro eléctrico. Tampoco aparece en el Anexo 7 la interrupción general o colapso de los sistemas TIC ya sea por corte de los suministros eléctricos o por ciberataques. No se recogen recomendaciones a la población ante un “gran apagón” o corte del suministro eléctrico en una ciudad.

4º Los cinco párrafos que se incluyen en el apartado 2. VOLUNTARIADO del ANEXO 9 son copia de los siete párrafos recogidos en el apartado 4.10 del documento de Borrador del PTEAnd, por lo que se considera necesario un mayor desarrollo de este apartado para mejorar la cumplimentación del Catálogo de Medios y Recursos.

C/ Pablo Picasso, 6  
41018 - Sevilla

T: 955926800  
sgt.cfativ@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	16/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



2-Por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana:

1º Se ha detectado una incoherencia tanto en el Proyecto de Decreto, en el artículo 3.4., como en el apartado 5.2.1 Activación (página 29) del Borrador del PTEAnd en relación con el Gabinete de Crisis. En ambos apartados se recoge literalmente "**El Gabinete de Crisis, como Dirección del Plan**, en función de la gravedad de la situación, podrá requerir la colaboración de las diferentes administraciones públicas que dispongan de recursos movilizables", lo que es confuso o incoherente con lo recogido en el apartado 4 del Borrador del PTEAnd, al definir la Dirección del Plan "**Dirección del PTEAnd corresponde a la persona titular de la consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de protección civil y la Dirección Ejecutiva corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia afectada**". Por ello, se sugiere que se estudie esta observación para proceder a una modificación si así procediera.

2º Respecto a la mejora de la colaboración, coordinación y cooperación entre administraciones públicas en materia de emergencias, se informa que la nueva regulación normativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecida por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), recoge, en su artículo 4, que las actuaciones territoriales y urbanísticas deberán ajustarse al principio de viabilidad social, de modo que "*se analizarán las necesidades derivadas de situaciones de emergencia y se considerarán las medidas incluidas en planes de emergencia y protocolos operativos*". Por su parte, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado mediante Decreto 206/2006, enumera los diversos planes para los que el PTEAnd actúa como referencia y contiene determinaciones territoriales dirigidas a la prevención de riesgos naturales y antrópicos.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo: María Rosario de Santiago Meléndez



FIRMADO POR	MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	16/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			